

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

**Rtro. Prop. Intelectual**  
**( En trámite)**



XXII PERIODO LEGISLATIVO  
4a. SESION ORDINARIA DE PRORROGA  
REUNION N° 36

**AÑO 1993**

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXII PERIODO LEGISLATIVO

4a. SESION ORDINARIA DE PRORROGA

REUNION Nº 36

10 de diciembre de 1993

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1º a cargo, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

---

Diputados presentes

BASCUR, Roberto  
BROLLO, Federico Guillermo  
CIUCCI, Edda Nazarena  
DUZDEVICH, Aldo Antonio  
FORNI, Horacio Eduardo  
FRIGERIO, Edgardo Heriberto  
GALLIA, Enzo  
GONZALEZ, Carlos Oreste  
GSCHWIND, Manuel Maria Ramón  
GUTIERREZ, Oscar Alejandro  
JOFRE, Héctor Alberto  
KREITMAN, Israel Jorge  
MAKOWIECKI, Carlos Miguel

MARADEY, Oliria Nair  
PEDERSEN, Carlos Alfredo  
PLANTEY, Alberto  
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo  
SANCHEZ, Amilcar  
SEPÚLVEDA, Néstor Raúl  
SILVA, Carlos Antonio  
Ausentes con aviso  
ANDREANI, Claudio Alfonso  
GAJEWSKI, Enrique Alfredo  
IRILLI, Orlando  
Ausentes con licencia  
NATALI, Roberto Edgardo  
SARMIENTO, Marta Avelina

---

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	1469
2 - DESAFECTACION INMUEBLE PATRIMONIO PROVINCIAL (Donación a doña Rosa Rivero) (Expte.E-075/88 - Proyecto 2262) Consideración en particular del proyecto de Ley 2262. Se sanciona como Ley 2041.	1469
3 - EQUIPARACION DE AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL (Expte.O-135/93 - Proyecto 3089) Consideración en particular del proyecto de Ley 3089. Se sanciona como Ley 2042.	1469

A N E X O

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2041
- Ley 2042

## APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diez días de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 0,31', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenos días, señores diputados.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de veinte señores diputados, vamos a iniciar la cuarta sesión ordinaria de prórroga.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

DESAFECTACION INMUEBLE PATRIMONIO PROVINCIAL  
(Donación a doña Rosa Rivero)  
(Expte.E-075/88 - Proyecto 2262)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se desafecta del patrimonio provincial el inmueble individualizado como lote número 4C1, otorgándose en carácter de donación a doña Rosa Rivero.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º, 2º y 3º. El artículo 4º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Ley 2041.

Continuamos.

EQUIPARACION DE AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL  
(Expte.O-135/93 - Proyecto 3089)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 11 de la Ley número 1436, propiciando que los profesionales auxiliares permanentes del Poder Judicial sean equiparados a los profesionales del Derecho, en cuanto a adquirir la calidad de funcionarios.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se leerán sus artículos.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 1º. Al leerse el artículo 2º, dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Plantey.

Sr. PLANTEY (MPN).- Gracias, señor presidente. En el artículo 2º queríamos poner en conocimiento que nosotros hemos introducido un agregado a este artículo 2º en Comisión a efectos de darle, directamente, un destino específico a partir de la Ley de Autarquía del Poder Judicial, lo cual no venía en el proyecto original. Esta inquietud estaba en el informe original y a pedido del presidente del Bloque y demás queríamos resaltarlo. O sea, el manejo financiero de los cargos aquí creados -o la función de los funcionarios a partir de ahora- tienen que ser insertos dentro del presupuesto del Tribunal.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración el artículo 2º con las consideraciones realizadas por el diputado Plantey.

- Resulta aprobado. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Ley 2042.

Feliz día de la democracia.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 0,36'.

A N E X O



LEY 2041

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1º Desaféctase del patrimonio provincial el inmueble individualizado como lote número 4-C1 - matrícula catastral número 09-21-77-1258 con una superficie de 4.308,21 m2., con todo lo en él adherido, plantado y edificado, cuyo dominio le fue transferido mediante escritura pública número 847, otorgada por la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º Otórgase en carácter de donación a doña Rosa Rivero (DNI 9.740.600) la propiedad del inmueble identificado como lote número 4-C1 - matrícula catastral 09-21-77-1258, con una superficie de 4.308,21 m2 con todo lo en él adherido, plantado y edificado.

Artículo 3º Autorízase -por excepción- a la Escribanía General de Gobierno a otorgar la escritura traslativa de dominio sin cargo a favor de doña Rosa Rivero (DNI 9.740.600), del inmueble cedido en el artículo 2º.

Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de diciembre de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

**RICARDO JORGE NATTA VERA**  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

**FEDERICO GUILLERMO BROLLO**  
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2042

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1º Modificase el artículo 11 de la Ley 1436, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11 Son funcionarios judiciales: el fiscal y el defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Tribunal Superior de Justicia. Los fiscales y defensores de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante los demás tribunales; los secretarios del Tribunal Superior de Justicia y de los demás tribunales; el director de Administración; el director y secretario del Registro de la Propiedad Inmueble; el jefe del Archivo General y Registro de Juicios Universales, y los profesionales auxiliares permanentes."

Artículo 2º Los gastos que demanden las modificaciones introducidas por el artículo 1º serán imputados a la partida específica según lo estipulado por Ley 1971.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo y Judicial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diez días de diciembre de mil novecientos noventa y tres. - - - - -

**RICARDO JORGE NATTA VERA**  
Secretario  
H. Legislatura del Neuquén

**FEDERICO GUILLERMO BROLLO**  
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén